

## UNIVERISDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA CONTADURIA

## **Criterios Contables**

NI ć mana	22
Número	22
Fecha	19/05/2016
Revisión	0
Asunto	Registro contable de la devolución parcial o total de las becas por movilidad estudiantil
Autorizado por	C.P.C. Bernardo Hernández Cortez

Acorde con la misión y visión de la Universidad Autónoma de Baja California, la Coordinación de Cooperación Internacional e Intercambio Académico y la Coordinación de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar, emiten Convocatorias del programa de intercambio estudiantil UABC, en los que se incluyen las bases y regulación para la participación de alumnos en las diferentes licenciaturas y posgrados, por otra parte, las Unidades Académicas también otorgan estas becas de acuerdo a la disponibilidad de recurso asignado para movilidad de sus estudiantes. Dentro de las obligaciones del estudiante está establecido que la NO ACREDITACIÓN de las materias durante el intercambio será sancionada con el reembolso proporcional del apoyo otorgado por parte de la Universidad.

El tratamiento contable de estas devoluciones debe ser conforme a lo siguiente:

- 1. Deberá cobrarse por medio de la Caja Permanente en el concepto "Beca movilidad estudiantil" dado de alta en el catálogo de cobros para ese efecto, con el registro contable en el auxiliar 2.1.1.9.1.2015.5860 (Acreedores diversos).
- 2. Cuando a la dependencia que corresponda se le autorice que el recurso devuelto en caja sea reintegrado al presupuesto del programa de intercambio o movilidad estudiantil, y éste corresponda a una Beca movilidad estudiantil otorgada en el año actual, deberá cargar la cuenta de Pasivo 2.1.1.9.1.2015.5860 dando reversa al Gasto y sus momentos presupuestales desde *el comprometido* hasta *el pagado* cancelando parcialmente la póliza donde se registró el otorgamiento de la Beca.
- 3. Cuando a la dependencia que corresponda se le autorice que el recurso devuelto en caja sea reintegrado al presupuesto del programa de intercambio o movilidad estudiantil, y éste corresponda a una Beca movilidad estudiantil otorgada en el año inmediato anterior, deberá cargar la cuenta de Pasivo 2.1.1.9.1.2015.5860, abonando a la cuenta de Otros ingresos (4.1.7.3.7.6.5860).
- 4. Al final del ejercicio, el saldo de la cuenta 2.1.1.9.1.2015.5860 reflejará aquellas devoluciones por Becas movilidad estudiantil del año corriente, tanto por lo que se refiere a becas otorgadas en el presente ejercicio como en años anteriores que no fueron reintegradas al presupuesto de la dependencia correspondiente conforme a lo que señalan los numerales 2 y 3 del presente Criterio Contable. Dicho saldo será reclasificado por el Departamento de Contabilidad en campus Rectoría al auxiliar de Otros ingresos (4.1.7.3.7.6.5860).

C.P.C. Bernardo Hernández Cortez Contador de la UABC

4

Autorizó